



San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de junio de 2025. --

Al Señor
Presidente del Concejo Deliberante
Dn. Francisco Sosa
Su despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de éste Concejo Deliberante, a fin de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto. -

Autor _____ : **Lic GILDA LUCIA GODOY**

ASUNTO _____ : - Imponese los nombres de Dolores Dellatorre, y Regina del Valle Cruz, a la primera y segunda paralelas al Norte de Avda. Bicentenario desde calle Ortiz de Ocampo al Oeste del Circuito 3 de la Capital.

FUNDAMENTOS

Señores concejales, la presente iniciativa pretende dar respuesta a los vecinos del B° 20 Viv. Sur, el que se caracteriza por llevar en sus calles nombres de destacados Poetas Catamarqueños a los que se busco reconocer.

En una de mis habituales recorridos por los distintos barrios de nuestra ciudad los vecinos de este barrio manifestaron la existencia de dos pasajes que no cuentan con denominación.

Siguiendo este lineamiento es que sugiero se imponga nombre a estos pasajes ya que resulta fundamental cumplir con esto y que contribuiría a agilizar la localización de los domicilios de los vecinos, para las notificaciones sobre diversos trámites ya sean oficiales o de servicios públicos o privados, facilitar la ubicación de servicios de emergencia o policiales, etc.

Ante esto es que considero oportuno y estrictamente necesario que el acceder al requerimiento de los vecinos, y por lo que promuevo se impongan sendos nombres de poetisas Catamarqueñas destacadas con trascendencia nacional y que dejaron sus obras contribuyendo a la cultura a la historia y a la identidad de nuestra Catamarca favoreciendo al imaginario colectivo de percibir e interpretar la poesía, tal el caso de:

Dolores DellaTorres de Dellapiane, poeta y pintora surrealista, radicada en Catamarca se destacó en la literatura y la plástica, maestra de grado, maestra especial, profesora de enseñanza secundaria y artística en el campo cultural de Catamarca fue destacada y protagonista de diversas obras, poemas cuentos y ensayos, también llego a ser delegada en el Fondo Nacional de las Artes, Directora de Escuela de Artes de



Catamarca y Presidenta de la Sociedad Argentina de Escritores y La Profesora, Colaboró con sus dibujos y poesías en los diarios La Unión de Catamarca, La Prensa de Buenos Aires y La Gaceta de Tucumán

Regina del Valle Cruz docente y poeta catamarqueña, nació en Chaquiago Andalgala, maestra Nacional normalista y formadora de pensamientos desarrolló su labor con responsabilidad, amor, paciencia y esfuerzo, velando por el futuro, desarrolló actividades académicas en las escuelas: N° 345 de La Hoyada (Santa María); N° 4 “Samuel Lafone Quevedo” (Andalgala en donde vivió muchos años luego de fundar su familia); N° 2 “Bernardino Rivadavia” (Capital); entre otras.

Desempeñó cargos jerárquicos como vocal de la Junta de Clasificación y del Concejo de Educación de la provincia, y escribió numerosas obras literarias.

En este sentido y con el afán de reconocer el invaluable aporte a la cultura de nuestra provincia no solo en literatura y pintura sino también volcando en las aulas su innegable vocación docente en pos de la cultura Catamarqueña.

Por todo lo expresado es que apelo a mis pares para que acompañen con su voto favorable la presente iniciativa.



San Fernando del Valle de Catamarca,

PROYECTO

El Concejo Deliberante sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: IMPONESE el nombre de calle **Dolores Dellatorre**, a la primera paralela al Norte de Avda. Bicentenario desde calle Ortiz de Ocampo al oeste, del Circuito 3. De la ciudad Capital

ARTÍCULO 2º: IMPONESE el nombre de calle **Regina del Valle Cruz**, a la segunda paralela al Norte de Avda. Bicentenario desde calle Ortiz de Ocampo al oeste, del Circuito 3. De la ciudad Capital

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área correspondiente realizara la instalación de la carteleria correspondiente con su designación y sentido de circulación en las citadas arterias según Anexo.-

ARTICULO 4º: DE forma



Anexo

